

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Doña María del Rosario Negredo del Cerro, secretaria del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Hace saber: que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 2.500 de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en fecha 18 de septiembre de 2012 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.162 de 2012

En Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—La señora doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, magistrada-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 2.500 de 2009, a instancias de don Jesús Vázquez Martínez, representado por el procurador de los tribunales don Manuel Lanchares Perlado, asistido del letrado don Javier Val Usón, contra don Alberto Hermosilla Loeches y la entidad “Urbán Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Lanchares Perlado, en nombre y representación de don Jesús Vázquez Martínez, contra “Urbán Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, y don Alberto Hermosilla Loeches, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 102.679,61 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como las costas de este proceso.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no se firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Hermosilla Loeches y a la entidad “Urbán Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/1.899/13)

